

**FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA
PROGRAMA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL
CONVOCATORIA PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA INNOVACIÓN Y EL
EMPRENDIMIENTO 2016**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CÓDIGO DE PROYECTO	
CÓDIGO DE EVALUADOR	
NOMBRE DE EVALUADOR	
FECHA DE EVALUACIÓN	

2. RIESGOS DE LA PROPUESTA A EVALUAR

Riesgo	Respuesta
¿Impacto ambiental negativo?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Conflicto con principios éticos y/o Bioéticos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿Apropiación indebida del trabajo ajeno?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Acciones ilegales impropias	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

3. CERTIFICACIONES

CONFLICTO DE INTERESES
Hasta donde el evaluador conoce, ¿existe conflicto de intereses con el, la o los solicitantes?
 Sí NO

CERTIFICO QUE LAS DECLARACIONES PRESENTADAS AQUÍ SON VERDADERAS Sí No

- **Nombre:**
- **Fecha:**
- **Firma:**

OBSERVACIÓN: EXISTE CONFLICTO DE INTERESES CUANDO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN PUEDE TENER UN EFECTO POSITIVO O NEGATIVO DIRECTO, O INDIRECTO PERO CLARO (POR EJEMPLO, COMPETENCIA, REGALÍAS Y DEMÁS) EN EL QUEHACER DEL EVALUADOR, O CUANDO EL EVALUADOR TENGA ALGUNA RELACIÓN CERCANA CON EL, LA O LOS SOLICITANTES. EN CASO DE DUDAS, CONSULTAR CON EL COORDINADOR DE LA SENACYT PARA LA CONVOCATORIA.

4. EVALUACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nota: Se deberán llenar los cuadros al menos con un comentario de estar de acuerdo con la propuesta. Estos comentarios serán utilizados para elaborar el contrato en caso de pasar y como retroalimentación para los que no lleguen a ser adjudicados.

Califique y justifique los siguientes aspectos del proyecto en evaluación. Para la calificación utilice la escala de 1 a 5 de acuerdo a los siguientes criterios:

- Nota 1. Deficiente
- Nota 2. Insuficiente
- Nota 3. Nivel suficiente
- Nota 4. Bueno.
- Nota 5. Óptimo.

Agregue por separado información relevante no considerada por el proponente.

No.	Mérito innovador	Comentarios	Nota
4.1	Calidad del contenido de la actividad propuesta en innovación y/o emprendimiento y/o tecnología		
4.2	Enfoque, idoneidad, claridad, coherencia y viabilidad de la actividad propuesta para promover y fomentar el desarrollo de la tecnología y/o la innovación y/o el emprendimiento		
4.3	Capacidad o potencial del equipo humano propuesto para ejecutar la actividad con calidad e impacto (talento, capacidad y/o trayectoria de los proponentes)		
4.4	Coherencia entre objetivo de la propuesta, recursos humanos, financieros y los materiales propuestos		

4.5	Contribución e impacto de la propuesta en materia de tecnología, emprendimiento e innovación		
4.6	La aplicación del conocimiento fomentará, impulsará y desarrollará la tecnología y/o el emprendimiento y/o la innovación en el país		
4.7	Potencial de impacto en el sector empresarial, gubernamental, educativo, de desarrollo sostenible, tecnológico, innovación, emprendimiento, científico, social u otros de interés		
4.8	¿Puede la entidad proponente cumplir con el aporte que detalla para la realización de la actividad?		

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Analice la estructura de costos, de acuerdo a su pertinencia según las actividades propuestas y referencias de mercado que disponga para el proyecto, y proponga modificaciones a nivel de ítems y fuentes de financiamiento.

Explicar la propuesta de modificación al presupuesto.

Presupuesto de Insumos para la fase de desarrollo

- Mandatario
 Recomendado

Presupuesto de Gastos de operación no disponibles y que sean imprescindibles para alcanzar los objetivos de la Propuesta

- Mandatario
 Recomendado

Presupuesto de capacitación de corta duración

- Mandatario
 Recomendado

Presupuesto de viajes de campo, de misiones tecnológicas, de intercambio y de presentación de resultados

- Mandatario
- Recomendado

Presupuesto de promoción y difusión de actividades

- Mandatario
- Recomendado

Presupuesto de Gastos atribuibles a Transportes requeridos

- Mandatario
- Recomendado

6. OPINIÓN Y/O RECOMENDACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

7. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Factores de evaluación	Nota Final	Sección Correspondiente
Calidad del contenido de la actividad propuesta en innovación y/o emprendimiento y/o tecnología		Véase el punto 4.1
Enfoque, idoneidad, claridad, coherencia y viabilidad de la actividad propuesta para promover y fomentar el desarrollo de la tecnología y/o la innovación y/o el emprendimiento		Véase el punto 4.2
Capacidad o potencial del equipo humano propuesto para ejecutar la actividad con calidad e impacto (talento, capacidad y/o trayectoria de los proponentes)		Véase el punto 4.3
Coherencia entre objetivo de la propuesta, recursos humanos, financieros y los materiales propuestos		Véase el punto 4.4
Contribución e impacto de la propuesta en materia de tecnología, emprendimiento e innovación		Véase el punto 4.5
La aplicación del conocimiento fomentará, impulsará y desarrollará la tecnología y/o el emprendimiento y/o la innovación en el país		Véase el punto 4.6
Potencial de impacto en el sector empresarial, gubernamental, educativo, de desarrollo sostenible, tecnológico, innovación, emprendimiento, científico, social u otros de interés		Véase el punto 4.7
¿Puede la entidad proponente cumplir con el aporte que detalla para la realización de la actividad?		Véase el punto 4.8
Total Nota Final		

Nota: Es de suma importancia llenar este cuadro para luego de leer la idea tener una idea general de cómo se encuentra tomando en consideración diferentes factores.

8. POTENCIAL DE LA IDEA

En este punto tiene que escoger una de las tres (3) posibles decisiones

Potencial	Notas Final
<input type="checkbox"/> Bajo potencial	(0-30)
<input type="checkbox"/> Buen potencial	(31-35)
<input type="checkbox"/> Alto potencial	(36-40)

9. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

GENERALES. El foco principal de selección debe ser el mérito de promover y fomentar el desarrollo de la tecnología, la innovación y el emprendimiento. Es la posición de este programa que seleccionar trabajo de mérito es la inversión más costo-efectiva para el país.

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: APOYAR LAS ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y FORTALEZCAN EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO.

ELEGIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA.

El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para sociedades anónimas, asociaciones u organizaciones con o sin fines de lucro, asociaciones de interés público, formalmente registradas en la República de Panamá, y universidades nacionales, debidamente autorizadas. En sus propuestas podrán incluir la participación de empresas u organismos nacionales o internacionales.

CATEGORÍAS DE EVALUACIÓN SEPARADAS

- Categoría 1: Desarrollo de actividades con expertos panameños y/o extranjeros, que tengan experiencia comprobada en el desarrollo de temas relacionados con la tecnología, la innovación y el emprendimiento, de acuerdo a las áreas temáticas de esta convocatoria. Esta transferencia de conocimiento puede realizarse dentro o fuera del territorio nacional.
- Categoría 2: Realización de congresos, seminarios y/o talleres en Panamá, con expertos panameños y/o extranjeros en las áreas temáticas de esta convocatoria. Estas actividades deben contener temas tecnológicos, innovadores y/o en emprendimiento en las áreas temáticas de la presente convocatoria.
- Categoría 3: Cursos o entrenamientos (pasantías) en Panamá o en el extranjero, en las áreas temáticas de la presente convocatoria, orientadas a la gestión en la innovación empresarial y/o al emprendimiento. Esta categoría aplica únicamente a una (1) persona panameña, residente en Panamá. El curso o entrenamiento debe ser presencial.

ÁREAS TEMÁTICAS

Estas áreas temáticas se evaluarán separadas.

- A. Ambiente
- B. Ciencias de la Salud
- C. Agroindustria
- D. Logística y Transporte
- E. Industria
- F. Energías Renovables
- G. Tecnologías de Información y Comunicaciones
- H. Turismo
- I. Biotecnología
- J. Emprendimiento

MONTOS

- Categoría 1: Subsidio económico de hasta el 100% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas de la misma, hasta la suma máxima de **B/. 15,000.00**.
- Categoría 2: Subsidio económico de hasta el 100% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas de la misma, hasta la suma máxima de **B/. 5,000.00**, sin embargo este subsidio económico no debe cubrir más del 75% del costo total del evento.
- Categoría 3: Subsidio económico de hasta el 100% del costo total de la propuesta, según las necesidades plenamente justificadas de la misma, hasta la suma máxima de **B/. 15,000.00**.

Es responsabilidad de los proponentes justificar a satisfacción de los evaluadores los méritos de la propuesta y la carencia de recursos que justifica la solicitud de fondos. Los proponentes deben asegurarse que la distribución de fondos entre los objetos de gastos presentados en el presupuesto de su propuesta vaya acorde al objetivo del Programa.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Condiciones necesarias. Las Propuestas de interés deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

- Ser Propuestas liderizadas por una o más personas jurídicas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.
- Ser Propuestas que promuevan y fomenten el desarrollo de la tecnología, la innovación y el emprendimiento.

- Ser Propuestas consistentes con los objetivos de la Convocatoria

Criterios principales. Para propósitos de este Programa, se conjugan los siguientes criterios:

- Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.
- Viabilidad de que los resultados del proyecto penetren y sean exitosos en el ecosistema de innovación y/o emprendimiento del país.
- Viabilidad técnica y financiera para ejecutar la propuesta.
- Coherencia entre el objetivo de la Propuesta y los recursos humanos y materiales propuestos.
- Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la Convocatoria, si fuere el caso.
- Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos

Riesgos por considerar. Independientemente de que una Propuesta cumpla bien con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay riesgo real de que:

- La Propuesta tenga impacto ambiental negativo.
- La Propuesta riña con principios éticos y/o bioéticos aceptados.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La Propuesta incluya acciones ilegales o impropias.

Formulario. El formulario de evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen las Condiciones Necesarias.
- Indicar cuáles de los Riesgos descritos pueden estar presentes.
- Indicar el Impacto para fomentar la innovación y el emprendimiento
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta.

Resultado. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del potencial de las actividades que promuevan y fomenten el desarrollo de la tecnología, la innovación y el emprendimiento de la Propuesta. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer las actividades relacionadas con la tecnología, la innovación y el emprendimiento.

Comentarios. Al concluir la selección, los proponentes deberán recibir una notificación con los informes que describan las evaluaciones que le corresponden, para promover la mejora continua. También se recomienda entregar los comentarios del Acta del foro de la selección, pero sólo los correspondientes a su propuesta, por tanto los evaluadores deberán procurar escribir críticas constructivas, claras y suficientes.

Invitación a la Fase de Selección. En las convocatorias que se solicite presentación de intención de propuesta sólo podrán pasar a la fase de selección y presentar sus propuestas quienes asistan a la homologación o clínica obligatoria.

10. TÉRMINOS DE SELECCIÓN

1. Términos de la Convocatoria y del Programa. Los objetivos, criterios, y demás términos o condiciones del enunciado del Anuncio de Convocatoria sirven para especializar aún más las expectativas dentro de un Programa. Estos términos deberán ser consistentes con los del Programa. Los evaluadores deberán contar tanto con el Anuncio de Convocatoria como con la descripción del Programa y tomar en cuenta los términos de ambos para la evaluación.

2. Transparencia de Formularios. Los formularios de Propuestas y evaluación de Propuestas deberán incluir en dos secciones separadas:

2.1 La descripción del Programa.

2.2 El texto completo de esta sección de Términos de Selección.

3. Código del formulario. Los formularios deben indicar su código de versión, único para cada formulario, la fecha desde la cual están disponibles e indicar que dichos formularios superseden a todos los formularios correspondientes de fechas o versiones anteriores.

4. Evaluaciones numéricas. En el caso de formularios que soliciten evaluaciones numéricas, estos valores numéricos no serán determinantes para el orden en la Lista Priorizada, dadas las posibles inconsistencias de escalas de valores numéricos entre distintos evaluadores al juzgar Propuestas novedosas. Los valores servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

5. Selección de Propuestas. El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del Mérito de la Propuesta y su ubicación en la Lista Priorizada de la Categoría de evaluación que le corresponda. El Mérito lo expresa cada evaluador en la sección correspondiente del formulario de evaluación.

El formulario de evaluación de propuestas, debe incluir entre otras, una Sección donde los evaluadores puedan indicar si la propuesta tiene alto potencial, buen potencial o bajo potencial para ser seleccionados en la lista priorizada. Una propuesta es seleccionada cuando recibe el aval de los evaluadores de la fase de selección, siempre y cuando cumpla con los requisitos del reglamento, Programa y Convocatoria. Para determinar si una propuesta ha sido avalada, se procederá de la siguiente manera, en el caso correspondiente a dos evaluadores por propuesta:

5.1 Una propuesta se considerará que ha sido avalada, cuando dos o más evaluadores de la propuesta concluyan de forma unánime, que la propuesta tiene buen potencial o alto potencial.

5.2 Si la evaluación recae sobre dos evaluadores y ninguno indica que la propuesta tiene buen potencial o alto potencial, la propuesta se considera no avalada.

5.3 Si la propuesta es examinada por dos evaluadores y sólo uno de los evaluadores indica que hay buen potencial o alto potencial, se obtendrá la evaluación de un tercer evaluador. En este caso, la evaluación de la propuesta se considerará avalada si dos de los tres evaluadores indican buen potencial o alto potencial.

Este procedimiento intenta balancear la subjetividad de cada evaluación con la simplicidad de Selección necesaria para cumplir con los plazos para comunicar resultados.

5.3.1. Selección con más de 2 evaluadores iniciales. Las propuestas que sean evaluadas por tres o más evaluadores, requerirán de la decisión unánime de por lo menos dos (2) de los evaluadores que señalen que la propuesta tiene buen o alto potencial, para ser considerada como avaladas. En caso de que una propuesta sea evaluada por cuatro o más evaluadores, que conformen números pares, y los mismos emitan diferentes evaluaciones sobre una propuesta, se seguirá el procedimiento de desempate; es decir, cuando unos evaluadores evalúen una propuesta con bajo potencial y otros con buen potencial o alto potencial, se añadirá un evaluador adicional. La propuesta se considerará avalada en el momento en que más de la mitad de los evaluadores indiquen buen potencial o alto potencial y no avalada cuando más de la mitad indiquen bajo potencial.

5.3.2. Entrega de evaluaciones. Al concluir la selección, los proponentes deberán recibir una notificación con los informes que describan las evaluaciones que le corresponden, para promover la mejora continua; También se recomienda entregar los comentarios del Acta del foro de la selección, pero sólo los correspondientes a su propuesta, por tanto los evaluadores deberán procurar escribir críticas constructivas, claras y suficientes.

6. Orientación. En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de las expectativas y términos, los evaluadores podrán y deberán consultar directamente con los coordinadores de Convocatoria designados por SENACYT o en su defecto con quien presida la Convocatoria.

6.1. Criterios a ignorar. Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección, los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto por la convocatoria, el género del proponente, raza, afiliación institucional, afiliación o ideas políticas, religiosas, o cualquier otro tipo de característica involuntaria o de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad serán indicadas en este reglamento, en la descripción del programa o en los Anuncios de Convocatorias.

6.2. Criterios de Selección. Los criterios de selección para una propuesta, al igual que los términos en general, serán la combinación de los criterios de selección en la descripción del programa y los criterios de selección en el Anuncio de la convocatoria. Estos últimos deben ser consistentes con el reglamento y el Programa. En caso de contradicción primará el reglamento y luego el programa. Los evaluadores no podrán aplicar criterios que se aparten de los definidos por el reglamento y el programa, así como de las normas relativas a la Contratación por Mérito.

6.3. Criterios adicionales de selección. Cada convocatoria podrá indicar las áreas temáticas, disciplinas, sub-disciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos y otros criterios principales de selección, se dará prioridad de selección a las propuestas consistentes con las preferencias indicadas.

LOS TÉRMINOS ANTERIORES SON PARTE, Y NO EXCLUYEN, LOS DEMÁS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN 056 DE 22 DE MARZO DE 2010, (RESOLUCIÓN 056 DEL 22 DE MARZO DE 2010, POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LAS CONTRATACIONES POR MÉRITO, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL 26503 DE 1 DE ABRIL DE 2010)